

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

764 Aprobación definitiva de la modificación del PGMO "No estructural" n.º 37.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del PGMO "No estructural" n.º 37, promovida por este Ayuntamiento, consistente en adicionar la disposición Transitoria Cuarta al artículo 461 de las Normas Urbanísticas del PGMO de Molina de Segura, con la siguiente redacción:

"La excepción relativa a la categoría de grandes industrias contemplada en los artículos 68 y 69, zonas UIC y UIA, no será de aplicación a las industrias existentes con anterioridad a la aprobación del PGMO, ni a sus ampliaciones posteriores".

En fecha 20 de noviembre de 2014, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha tomado conocimiento de dicha modificación del PGMO.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C., en relación al 136.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 10 de junio de 2005, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde el siguiente a su publicación. No obstante podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano.

Molina de Segura, 14 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto 28/07/2014), la Concejal de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.